

Versión estenográfica de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Sexto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Sede García Diego.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Son las 10 horas con 30 minutos, voy a iniciar con el pase de lista.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

Cruz Villagrán Enrique.

Gallegos Vargas Israel.

Tassinari Azcuaga Aideé Irina. Ya firmó, pero salió.

Gómez Vidrio José Manuel.

Gutiérrez Marmolejo Javier.

Hernández Ramírez Tania Paloma. Suplente, Oliva Ríos Mariela.

Juárez Rodríguez Goovinda Penélope.

GOOVINDA PENÉLOPE JUÁREZ RODRÍGUEZ (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. Presente.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

Ramírez Fierro María del Rayo. Aquí andaba.

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María. Venía conmigo.

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

Arias Ortega Miguel Ángel.

Salas Torres Julio César.

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Son ocho de 19, no tenemos quórum de académicos. Paso lista de estudiantes.

Apolinar Gómez José Javier.

Arriaga Cadena Oscar.

Carrillo Meneses Adriana.

Esparza Vázquez Eric.

ERIC ESPARZA VÁZQUEZ (Cuauhtepc-Estudiente). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

López Ortiz Armando. No ha llegado.

Martínez Ortiz Frida Abigail. No ha llegado.

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauhtepc-Estudiente). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

Pérez Cham Noemí Alejandra.

NOEMÍ ALEJANDRA PÉREZ CHAM (Centro Histórico-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rincón Vargas Julio César.

Romero Cabrera Miguel Ángel.

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ruiz Hernández Israel.

Salomón López Daniel.

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Schulz Melchor Zaid Arturo.

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Vázquez Hernández Frank Ricardo. Suplente, Cisneros Ortiz Armando.

Hay seis de 17, no hay quórum.

García Hernández José Luis.

Jiménez Barbosa Mercedes.

Mendoza Salas Prudencio.

PRUDENCIO MENDOZA SALAS (García Diego-Administrativo). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sesionamos en segunda convocatoria. Pase de lista a las 11:00 horas. Gracias.

Receso de 30 minutos

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ya son las 11:00 horas. Voy a iniciar con el pase de lista. Les solicitaría a quienes integran este Pleno a que por favor se incorporen a la mesa.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha. Suplente, Borja Chagoya Ángela Hasyadeth.

Cruz Villagrán Enrique. Suplente, Mosquera Peralta Víctor Manuel.

Gallegos Vargas Israel. Suplente, Tassinari Azcuaga Aideé Irina. Sí está, firmó.

Gómez Vidrio José Manuel.

Gutiérrez Marmolejo Javier.

Hernández Ramírez Tania Paloma. Suplente, Oliva Ríos Mariela.

Juárez Rodríguez Goovinda Penélope.

GOOVINDA PENÉLOPE JUÁREZ RODRÍGUEZ (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. Presente.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ramírez Fierro María del Rayo. Suplente, Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes. Suplente, Arias Ortega Miguel Ángel.
Notificaron que no iban a asistir.

Salas Torres Julio César. Mandó un justificante médico de que no iba a poder asistir.

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hay 10 de 19, estamos en segunda convocatoria, hay quórum. Son las 11 horas con tres minutos.

Apolinar Gómez José Javier. Suplente, Juárez Bustamante Jenifer Rosario.

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiente). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Carrillo Meneses Adriana.

ADRIANA CARRILLO MENESES (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Esparza Vázquez Eric.

ERIC ESPARZA VÁZQUEZ (Cuauhtepc-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

López Ortiz Armando.

Martínez Ortiz Frida Abigail.

FRIDA ABIGAIL MARTÍNEZ ORTIZ (Cuauhtepc-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauhtepc-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

Pérez Cham Noemí Alejandra.

NOEMÍ ALEJANDRA PÉREZ CHAM (Centro Histórico-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rincón Vargas Julio César.

Romero Cabrera Miguel Ángel.

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ruiz Hernández Israel.

Salomón López Daniel.

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Schulz Melchor Zaid Arturo.

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Vázquez Hernández Frank Ricardo. Suplente, Cisneros Ortiz Armando.

Hay presentes nueve de 17, hay quórum. Son las 11 horas con cuatro minutos.

García Hernández José Luis.

Jiménez Barbosa Mercedes.

MERCEDES JIMÉNEZ BARBOSA (Centro Histórico-Administrativo). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mendoza Salas Prudencio.

PRUDENCIO MENDOZA SALAS (García Diego-Administrativo). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Dos de tres administrativos. Siendo la 11 horas con cinco minutos, damos inicio a la sesión. Hay Foro Universitario. Iniciamos con Víctor Romero Escalante, por favor.

VÍCTOR ROMERO ESCALANTE. -

Antes que nada, buenos días. Saludo al Consejo Universitario.

Suscribimos la siguiente carta el profesor José Luis Pérez González, el profesor Sergio Bernal Villar y su servidor Víctor Alfredo Romero Escalante, ingresamos este breve documento aquí al CU.

Básicamente es un llamado urgente para que se atienda el problema de los profesores de asignatura de la Universidad. Queremos en este Foro denunciar la situación que vivimos de la constante precariedad laboral, inseguridad social e inestabilidad en el empleo.

Como ustedes sabrán, nosotros como profesores de asignatura somos contratados cada seis meses, entonces cada seis meses se nos da de baja de los servicios sociales, cada seis meses se nos da de baja del FOVISSSTE, del ISSSTE, cada seis meses tenemos esta constante incertidumbre de qué va a ser de nosotros, cada seis meses tenemos que volver a concursar por un sueldo de 2,200 pesos al mes por materia que no alcanza para la canasta básica.

Como ustedes sabrán, esa es una típica política neoliberal que se ha venido implantando en México desde hace muchos años y desafortunadamente las diferentes administraciones de la Universidad le ha dado continuidad.

Asimismo, queremos recordar que nuestra Universidad ha tenido un aumento de su matrícula de estudiantes. Desde la huelga que tuvo una baja, el aumento de estudiantes ha ido para arriba, pero la cantidad de profesores de tiempo completo se ha mantenido prácticamente igual, no ha habido un aumento. Pero en lo que tampoco ha habido un aumento es en nuestro salario, los salarios de los profesores por asignatura se ha mantenido igual en los últimos cinco años. Claro, la inflación se ha ido disparando desde

entonces. Esta situación es la que nosotros queremos venir a denunciar ante el Sexto Consejo Universitario para que sea atendido de forma urgente.

Asimismo, les queremos recordar que, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la falta de presupuesto nunca ha sido un argumento para no cumplir con derechos humanos laborales y sociales.

En ese sentido, también queremos insistir en el llamado de que los profesores de asignatura es una figura precaria, es una figura que no respeta la dignidad del ser humano, es una figura que ha permitido el maltrato de ciertas autoridades de la Universidad contra nosotros, siendo que la mayoría de los estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México son atendidos por nosotros. En mi caso muy particular todos los profesores que asistimos al PESKER, es decir, a las cárceles de la Ciudad de México estamos subcontratados.

Por último, para ya no quitarles más el tiempo, también queremos recordar que el Contrato Colectivo de Trabajo prohíbe explícitamente la figura, o sea, para el Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad la única figura que existe es el de profesor de tiempo completo, y aun así las diferentes administraciones de la UACM cada semestre vienen sacando convocatoria tras convocatoria.

Por último, queremos recordar la Cláusula Segunda del Contrato Colectivo, que prohíbe contratar profesores por honorarios, y también queremos recordar la Cláusula Novena Transitoria, en la cual la institución se compromete a regularizar la situación de todos los profesores de asignatura. Sólo recordemos que la calidad educativa se refiere no solamente que los profesores estemos bien formados y dediquemos energía y entusiasmo a

nuestras clases, también esa calidad educativa se ve reflejada en que los profesores tengan tiempo de formarse e investigar.

¿Entonces qué futuro pueden tener los estudiantes de la Universidad, si la mayoría de sus profesores, en lugar de preparar mejor sus clases, de investigar y obtener grados como en nuestro caso, tienen que estar persiguiendo la chuleta con tres o cuatro trabajos diferentes para llegar a fin de mes?

Entonces sí queremos hacer esta denuncia y llamar al Consejo Universitario a que atienda esta situación. Muchas gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es la única participación en el Foro Universitario. Lo que sigue es la aprobación del Orden del Día.

El Orden del Día son dos puntos:

1. Discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria externa para la elección del defensor o defensora titular y defensor o defensora adjunto o adjunta para la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM.
2. Discusión y en su caso aprobación de la modificación del Primero Transitorio del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Propuestas de modificación del Orden. Yo propondría que fuera primero el dos y luego el uno, porque en estricto sentido es más rápido. Mi propuesta sería que fuera el dos y luego el uno. ¿Hay otra propuesta? Está la propuesta original, la propuesta uno contra la propuesta dos.

Los que estén a favor de la propuesta original favor de levantar su voto. Cero votos. Los que estén a favor de la propuesta número dos. Son 16 votos. Abstenciones. Una abstención. En contra de todo. Un voto.

Iniciamos con el punto: Discusión y en su caso aprobación de la modificación del Primero Transitorio del Reglamento General de Estudios de Posgrado. Daniel Carmona va a dar lectura del dictamen. Adelante, por favor.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Leo el dictamen.

Discusión y en su caso aprobación de la modificación del Primero Transitorio del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Exposición de Motivos.

El pasado 3 de octubre se aprobó el Reglamento General de Estudios de Posgrado aplicable a todos los posgrados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). La propuesta de Reglamento fue trabajada por la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria (CPIDGU), Asuntos Académicos y Asuntos Legislativos del Quinto Consejo Universitario y el Sexto Consejo Universitario retomó el trabajo realizado y aprobado por las comisiones mencionadas.

Esta propuesta fue presentada en su versión original por la CPIDGU y modificada por el Pleno del Sexto Consejo. La modificación consistió en que de conformidad con la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que en su Título I, Capítulo II, artículo 6, fracción X, se menciona que los estudiantes tienen derecho a participar en los órganos colegiados de la Universidad en los que se resuelvan asuntos que afecten sus intereses

legítimos y los generales de la Universidad, los estudiantes deben formar parte del Comité Académico de Posgrado, hecho que quedó plasmado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, artículo 13, numeral III. En este mismo numeral mencionado, se dice expresamente que la organización de la elección deberá de llevarse por cada Colegio y su correspondiente órgano colegiado. Las elecciones dentro de la UACM se rigen por el Reglamento en Materia Electoral de la UACM (RME).

Considerandos.

Que el Reglamento General de Estudios de Posgrados (RGEP) fue publicado el 7 de octubre y de conformidad con el Reglamento del Consejo Universitario (RCU) en su artículo 68 Bis, el Reglamento entró en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Consejo.

Que el artículo 13 del RGEP en su Artículo Primero Transitorio se menciona que el Comité Académico de Posgrado se conformará en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de su publicación.

Que los 30 días naturales mencionados se cumplen el 4 de noviembre del presente año.

Que el Reglamento del Consejo Universitario, en su artículo 81, numerales I, V, VI, se menciona que la Comisión de Organización tendrá las atribuciones de organizar y coordinar los trabajos del Consejo; recibir, turnar y dar seguimiento de la correspondencia dirigida al Consejo para favorecer las relaciones de éste con la comunidad.

Que la Comisión de Organización es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que toma el Consejo.

Que en el RME se establecen los mecanismos para elegir de entre la comunidad universitaria a los representantes de los órganos colegiados.

Que es obligación del Consejo dar la certeza a la comunidad universitaria sobre la transparencia y claridad de los procesos de elección.

Fundamentación Legal.

De la Ley de la UACM: artículos 3, 4 fracción II, 5 fracción II, 6 fracciones IV, X, 15, 17 fracciones V, XVIII y XX; del Estatuto General Orgánico: artículos 2, 3, 5 fracción I, 9, 10, 11, 12, 14 fracción VI, 91 y 92; del Reglamento del Consejo Universitario: artículos 3, 4, 5, 81 fracción I, V, VII, XII y XIV.

Propuesta de Punto de Acuerdo.

El Pleno del Consejo Universitario acuerda que con la finalidad de que los procesos de elección de los estudiantes que conformarán el Comité Académico de Posgrado sean claros, transparentes y apegados a la normatividad vigente de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, estos sean conformados a más tardar el día 7 de febrero de 2020”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Iniciamos con Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Primero hacer un llamado a la Comisión de Organización porque, como en otros casos, empieza nuevamente a hacerse atribuciones que no son de su competencia. La cuestión de los artículos que han mencionado implica una cuestión de dirigirlo que llega a las demás comisiones. La cuestión de modificaciones al Reglamento, incluso esa cuestión transitoria, tuvo que

haber pasado por la Comisión de Asuntos Legislativos, porque a esa comisión es a la que le corresponde conocer, pero bueno.

Más allá de ello, porque finalmente ya estamos aquí y estamos en el máximo órgano de gobierno, si lo hubieran hecho llegar justamente a la Comisión de Asuntos Legislativos hubiéramos caído en la cuenta de que hay posgrados que no van a poder cumplir con este requisito.

Entonces a lo que se da en la propuesta de punto de acuerdo, ahora sí que propongo que se haga el siguiente agregado: “Quedan exentos de este plazo aquellos posgrados que no cuenten con generación durante 2020, quienes tendrán que elegir al representante estudiantil en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la generación del posgrado en cuestión”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

45 días hábiles es...

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

A partir de la fecha de ingreso. Les pongo un caso concreto. En el posgrado en Estudios de la Ciudad todo 2020 no vamos a tener generación, no tenemos estudiantes que puedan formar parte del Comité Académico de Posgrado.

La generación tanto de maestría como la de doctorado terminada ya este semestre, y tendríamos egresados, pero los egresados ya no tienen la calidad propiamente de estudiantes, porque ya cumplieron el cien por ciento de créditos.

En este momento están las convocatorias para maestría y para doctorado, pero el proceso básicamente atiende todo 2020-I, se entra a un propedéutico en 2020-II y se tendrá generación del posgrado en Estudios de la Ciudad, tanto de maestría como de doctorado, en todo caso en 2021-I, entonces esa fecha que se menciona, digamos, el posgrado en Estudios de la Ciudad no está en posibilidades de cumplirlo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

La pregunta sería si 45 días completan el proceso completo de lo que implica llevar un proceso de elección.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Sí. Se está considerando a partir justamente de que sea la fecha de ingreso como tal, que es cuando se consigue la generación, recordemos que se tiene que considerar el tiempo, primero, en el cual se hace la convocatoria, incluyendo los avisos para los órganos colegiados, que es lo que marca el Reglamento en Materia Electoral, que mínimo son cinco días hábiles.

Se tiene que considerar la cuestión de la difusión de dicha convocatoria, el registro para la conformación, el registro de los que quieran formar parte del comité, la parte justamente del periodo de difusión, la cuestión de la jornada electoral, más los tiempos de impugnación, más cualquier otra cuestión de salvedad.

Si nos vamos a los tiempos límites, aproximadamente cada una de estas lleva alrededor de cinco días hábiles por proceso. Se está agregando diez días

hábiles más por cualquier asunto imprevisto, y de ahí salen los 45 días hábiles.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bien. ¿Podrías acercar tu redacción a la mesa? ¿Alguna otra propuesta de modificación?

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Es que formando parte del propedéutico no eres estudiantes. Hay varios posgrados que forman parte justamente del proceso de selección, ahí serías en todo caso candidato o aspirante a ser, digamos, ahora sí que estudiante de maestría o estudiante de doctorado, pero no eres estudiante de la Universidad, y por lo tanto no puedes formar parte del Comité.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Octavio. ¿Algún otro comentario? Le doy lectura a la propuesta de punto de acuerdo sería:

“El Pleno del Consejo Universitario acuerda que con la finalidad de que los procesos de elección de los estudiantes que conformarán el Comité Académico de Posgrado sean claros, transparentes y apegados a la normatividad vigente de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, estos sean conformados a más tardar el día 7 de febrero de 2020.

“Quedan exentos de este plazo aquellos posgrados que no cuenten con generación durante 2020, quienes tendrán que elegir al representante

estudiantil en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la generación del posgrado en cuestión”.

El objetivo era, hay que no tienen generación, o sea, que no tienen estudiantes, es lo que estás diciendo. ¿Y no existe otra manera de decir “generación”, “Estudiantes inscritos”, “activos”? Abrimos lista, por favor.

“Cuando cuenten con generación” donde por “generación” se entiende que no hay estudiantes...

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

“Con nuevo ingreso”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

O “estudiantes inscritos”. Por favor, Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Con matrícula los posgrados sí cuentan, finalmente. En todo caso como dices, que no cuenten con estudiantes inscritos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Daniel García.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

Mi propuesta es que diga: “Que no cuenten con estudiantes inscritos en los cursos”, porque el argumento de egresados, porque yo soy egresado, por ejemplo, cuando me inscribí al Consejo Universitario ya tenía el cien por

ciento de créditos, pero tengo cursos inscritos y sigo siendo estudiante, o sea, el que sea egresado no significa que no soy estudiante. Además que la profe me está diciendo que en 2020-II sí ingresan, entonces también falta hacer esa afinación porque en 2020 sí habría, al menos en el caso de Estudios de la Ciudad.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

La propuesta entonces sería que...

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Que diga “que no cuenten con estudiantes inscritos durante 2020”, tal cual.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿O la problemática es diferente en el posgrado? Es que estamos legislando como en particular, hay que hacerlo muy general de tal manera que pueda abarcar todos los posibles casos.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Eso aplica exclusivamente para posgrados.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Durante 2020, no. Durante el año escolar. Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Ahí tengo la duda. En el Posgrado en Estudios de la Ciudad, que es la referencia que tengo, lo que se tienen son aspirantes en el semestre 2021-I, a menos que nos pueda aclarar la consejera Mckelligan, porque las entrevistas y todo se alarga justamente hacia el semestre 2021-I. El propedéutico es básicamente todo lo que corresponde al semestre 2020-II, y en ese propedéutico uno no es estudiante, y por eso decía que durante todo 2020.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Nada más quisiera hacer la observación de que este es un transitorio y se está abriendo tanto, pero... La pregunta sería, ¿existe un posgrado que no tiene estudiantes activos? Porque este apartado sale de un supuesto de que existe un posgrado que sí tiene académicos, pero que no hay estudiantes que podrían conformar el Comité Académico de Posgrado. ¿Es correcto? Y que se espera que en el siguiente año escolar, que es 2020-I, 2020-II, es cuando habría ingreso. ¿Es correcto? Profesora Mckelligan.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

El problema es el siguiente. Existen posgrados que no abren cada semestre, no tienen apertura cada semestre, tienen apertura cada dos años, nada más para que tengan una idea, no todos los posgrados reúnen esta condición. Entonces esa es una primera cuestión a considerar en este transitorio que se está poniendo y cómo construirlo general.

La mayor parte de los posgrados cuentan efectivamente con un propedéutico, y ese propedéutico en algunas ocasiones se alarga hasta un

año, ojo. Por ejemplo, todo lo que es Modelación Matemática y todo este tipo de cosas... Se llama el posgrado Ciencias de la Complejidad.

Entonces aquí empieza a haber grandes diferencias en relación al ingreso propiamente de estudiantes al posgrado. Podría quedar efectivamente nada más dejando la fecha del año, porque lo que queremos es que ingresen en ese periodo.

Para el caso de Estudios de la Ciudad, que es el posgrado del que se está hablando, estamos en el 19, están ingresando al propedéutico ahorita, es decir, se están haciendo entrevistas, etcétera. Ingresan, efectivamente al propedéutico en el 20, en el 20 seis meses es el propedéutico, y en el 2020-II ingresa al igual que el doctorado. Entonces no juegan los mismos calendarios que serían los calendarios de licenciatura, eso es lo que hay que considerar en el caso de los posgrados en la Universidad. Nada más.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

“Durante el siguiente año escolar”, “Durante el año escolar” y ya queda acotado. Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Creo que finalmente lo que nos está generando ruido y haciendo ya el análisis de la propuesta, es la cuestión de la temporalidad. En realidad se salva si se dice, como ya se señaló, “quedan exentos de este plazo aquellos posgrados que no cuenten con estudiantes inscritos”, y lo demás: “quienes tendrán que elegir al representante estudiantil en un plazo no mayor a 45

días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la generación del posgrado en cuestión”. Simplemente así queda.

En cuanto el posgrado tenga estudiantes inscritos que conforman una generación, que será en el caso, por ejemplo, de Estudios de la Ciudad en el semestre 2020-II, entonces inmediatamente empiezan a contar los 45 días hábiles.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Nada más quisiera que constara que estamos hablando de los posgrados existentes, porque ese transitorio redactado así podría decir: “Hay un posgrado de nueva creación”, y digan: “Pues yo no tengo. Yo tengo plazo”. Sí quisiera que es un transitorio y está muy acotado para los posgrados que existen.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Es que de todos modos aplicaría igual si crea un nuevo posgrado en cuanto tenga estudiantes inscritos, inmediatamente empezarán a correr sus 45 días, ya cuenta para poder formar su... Se supone para que tú tengas un posgrado es porque ya está la estructura de un Comité Académico de Posgrado, en realidad los últimos en entrar son los estudiantes, el núcleo básico ya lo tienes.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

La idea es que este transitorio no entre en conflicto con el reglamento aprobado.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

La parte del representante estudiantil en el Comité Académico de Posgrado lo que señala es que justamente la presencia del representante estudiantil. El transitorio justamente está señalándole al Comité Académico de Posgrado cuándo debe de tener, de los que tienen estudiantes inscritos, a su representante, a más tardar, como se señaló, el 7 de febrero de 2020.

En caso de que existan posgrados que no tengan estudiantes, entonces en cuanto tengan a su siguiente generación de estudiantes empezará a correr el tiempo para que hagan todo el proceso de elección. No contraviene lo que se ha aprobado del reglamento, porque la cuestión de la temporalidad lo estamos precisamente atendiendo en este transitorio.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Algún otro comentario? Entonces la redacción final sería como está en pantalla. El agregado sería:

“Quedan exentos de este plazo aquellos posgrados que no cuenten con estudiantes inscritos, quienes tendrán que elegir al representante estudiantil en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la generación del posgrado en cuestión”

Quienes consideran que está suficientemente discutido favor de levantar su voto. Son 16 votos a favor. Quienes consideran que no está suficientemente discutido. Abstenciones.

Dado que está suficientemente discutido, les tendría que preguntar, los que estén a favor de tomar esta propuesta de punto de acuerdo. Los que estén a

favor de tomar este punto de acuerdo que modifica el Primero Transitorio del Reglamento de Estudios de posgrados favor de levantar su voto. Son 17 votos. En contra. Cero votos. Abstenciones. Cero abstenciones. Queda aprobado este punto de acuerdo con 17 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria Externa para la Elección del Defensor (a) Titular y Defensor (a) Adjunto (a) para la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM.

Exposición de Motivos.

El pasado 18 de septiembre el Pleno del Consejo Universitario aprobó la Convocatoria Interna para la Elección del Defensor (a) Titular y Defensor (a) Adjunto para la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM. Durante una semana, la misma fue difundida al interior de la Universidad, pero durante el periodo de registro sólo un integrante se inscribió al proceso. El 25 de octubre la Comisión de Mediación y Conciliación, en sesión extraordinaria, tras revisar el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y la Convocatoria, se percató que en ninguno de los documentos está previsto el escenario de que hubiera un solo registro. Sin embargo, tanto en el Estatuto como en la Convocatoria se describe un proceso de elección que implica el registro de al menos dos candidaturas, pues son dos puestos los que están a elección.

Dado que la normativa no indica de forma expresa que se requieren al menos dos candidatos o candidatas para continuar con el proceso de elección, ni se

enuncia qué hacer en caso de que sólo una persona se inscriba, la Comisión de Mediación y Conciliación solicitó a la Comisión de Organización que de acuerdo al Transitorio Tercero de la Convocatoria que a la letra dice: “A falta de disposición expresa se aplicará el artículo 2 del Estatuto General Orgánico”, mismo que, a su vez, indica: “El Consejo deberá de resolver lo no previsto por este Estatuto...”, convoque a sesión extraordinaria del Consejo Universitario con el fin de esclarecer lo que procede. Y plantear algunas controversias que también se encontraron y deben ser tratadas por el Pleno. En atención a la solicitud anterior, la Comisión de Organización pone a consideración la siguiente:

Fundamentación legal.

Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, ciudad educadora y de conocimiento, apartado d, sistema educativo local, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; artículos 2, 3, 4, fracciones I y XIV, 17, fracciones IV y XVII, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 7, 14, fracción I, 77, 116, 117, transitorios Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 7 y 84 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 17, 18 y 20 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM; y Acuerdo UACM/CU-4/EX-12/062/16, párrafo Tercero, y Transitorio Tercero de la Convocatoria para la Elección del Defensor Titular y Defensor Adjunto para la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM .

Considerandos.

Que sólo una persona atendió a la Convocatoria que se aprobó el día el 18 de septiembre y que tanto ésta como el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios contemplan que el proceso requiere de al menos dos candidatos/as.

Que el Tercer Transitorio de la Convocatoria plantea que lo no previsto de forma expresa deberá ser resuelto por el Pleno del CU.

Que la única persona que se inscribió podrá hacerlo en la nueva convocatoria si considera que cumple con los requisitos de la misma.

Que el proceso de elección de la Defensoría de los Derechos Universitarios se enriquecerá en la medida en que haya más de una propuesta de trabajo para discutir.

Que el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios contempla que, en un segundo momento, se debe emitir de inmediato una nueva convocatoria externa y pública.

Se propone el siguiente punto de acuerdo:

Primero. El Pleno del Consejo Universitario aprueba el cierre de la Convocatoria Interna para la Elección de los Defensores Titular y Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2023.

Segundo. El Pleno del Consejo Universitario aprueba la Convocatoria Externa para la Elección de los Defensores Titular y Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2023.

Anexo.

Convocatoria para la Elección del Defensor Titular y Defensor Adjunto para la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM.

Contenido:

Título Primero. Fundamentación Legal.

Título Segundo. Del Alcance de la Convocatoria.

Título Tercero. De la naturaleza, funciones y duración del cargo.

Título Cuarto. De los Requisitos.

Título Quinto. Del registro.

Título Sexto. De la elección.

Título Séptimo. De la Designación.

Transitorios.

Anexo.

Cronograma.

Título Primero. Fundamentación Legal.

Artículo primero de la Constitución del Política de los Estados Unidos Mexicanos; Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; artículos 2, 3, 4, fracciones I y XIV, 17, fracciones IV y XVII, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 7, 14, fracción I, 77, 116, 117, transitorios Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 7 y 84 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 17, 18 y 20 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM; y Acuerdo UACM/CU-4/EX-12/062/16, párrafo tercero.

Título Segundo. Del Alcance de la Convocatoria.

2.1. La presente Convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán integrarse y observarse para llevar a cabo el registro de aspirantes y la elección de las personas defensoras titular y adjunta de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Título Tercero. De la naturaleza, funciones y duración del cargo.

3.1. La naturaleza, funciones y atribuciones de las personas defensoras titular y adjunta se describen en el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

3.2. La duración del cargo para los defensores titular y adjunto será de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento.

Título Cuarto. De los Requisitos.

4.1. Los aspirantes a defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana o si se es extranjero tener permiso para trabajar en México.

II. Poseer experiencia comprobable en la defensa o promoción de derechos humanos o universitarios de al menos 10 años, acorde también con una conducta ética y honesta; así como la participación en estudios profesionales, diplomados, seminarios o cursos que demuestren su preparación y compromiso con el tema.

III. Comprobar conocimientos y experiencia en procesos de mediación.

IV. Presentar el Programa de Trabajo para su gestión.

V. No haber sido destituido o inhabilitado por el mal desempeño de sus funciones.

VI. No tener ningún impedimento en los términos que vienen en el Código de Procedimientos Civiles.

Título Quinto. Del Registro.

5.1. De la recepción de documentos.

5.1.1. La recepción de documentación se llevará a cabo en la oficina del Consejo Universitario ubicada en Dr. García Diego № 170, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, primer piso, del 18 al 27 de noviembre de 2019, de las 10:00 a las 18:00 horas.

5.1.2. Las personas aspirantes deberán presentar en copia la documentación requerida y en original para su cotejo:

a. Identificación Oficial (credencial para votar con fotografía, cédula profesional vigente, Pasaporte).

b. Currículum con énfasis en su conocimiento o experiencia en la defensa y/o promoción de los derechos humanos y/o universitarios, así como la versión pública para su difusión.

c. Título o documentación probatoria de preparación académica.

d. Los documentos probatorios que la persona aspirante juzgue necesarios para acreditar que cumple, en su caso, con los apartados III y IV del Capítulo Cuarto, De los Requisitos.

e. Presentar en archivo digital e impreso una copia de su propuesta de Programa de Trabajo para su gestión.

f. Correo electrónico institucional.

g. Diagnóstico de violencia en el ámbito universitario.

h. Carta compromiso con firma autógrafa en la que exprese que no cuenta con ningún procedimiento de responsabilidad abierto en la Universidad, ni se

le han dictado medidas precautorias. Pusimos acá entre paréntesis y en negro marcado que es una de las controversias que detectó la Comisión de Mediación y Conciliación, pero la menciono porque la pusimos en rojo y es algo que expondremos a continuación: “(ni querella contra la universidad.)”

5.1.3. Sólo se registrará a las personas aspirantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

5.2. Del otorgamiento del registro y la publicación de la lista de candidatos

5.2.1. El personal de la oficina del Consejo Universitario otorgará una ficha de registro a las personas aspirantes que entreguen su documentación completa, guardando copia de dicha ficha.

5.2.2. Los miembros de la Comisión de Mediación y Conciliación verificarán la documentación presentada para garantizar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y elaborarán una Cédula de Registro por cada aspirante, a más tardar el 28 de noviembre de 2019.

5.2.3. La Comisión de Mediación y Conciliación pondrá a disposición del Consejo Universitario la copia de la ficha de registro, cédulas de registro, acompañadas de los Currícula vitarum y los Programas de Trabajo, guardando la debida protección a los datos personales.

5.2.4. Los consejeros consultarán con su comunidad la semana del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2019. Los aspirantes registrados no podrán realizar acciones de propaganda o proselitismo.

Título Sexto. De la elección.

6.1. De la sesión de la elección.

6.1.1. El Consejo Universitario designará a los defensores titular y adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios el 5 de diciembre de 2019.

6.1.2. En esta sesión, el Pleno definirá los tiempos de participación de cada uno de las y los aspirantes, así como la duración de la ronda de preguntas y respuestas tomando como variable la cantidad de aspirantes. Asimismo, se realizará el siguiente procedimiento:

- a. Presentación formal de las propuestas.
- b. Ronda de preguntas a las y los aspirantes.
- c. Discusión de las propuestas.
- d. Votación correspondiente.

6.2. De la votación.

6.2.1. En la misma sesión del Pleno, la elección del defensor titular y del defensor adjunto se hará mediante voto secreto.

6.2.2. En caso de existir dos o más candidatos, se realizarán dos votaciones: la primera para el defensor titular, y la segunda para el defensor adjunto.

Título Séptimo. De la Designación.

7.1. El secretario técnico de la Comisión de Organización notificará mediante correo electrónico institucional a las personas electas en un plazo no mayor a 24 horas y emitirá el nombramiento correspondiente.

7.2. Las personas electas entrarán en funciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su elección.

Transitorios

Primero. La presente Convocatoria entrará en vigor una vez aprobada por el Pleno del Consejo Universitario y será difundida en los medios oficiales de la Universidad.

Segundo. El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Coordinación de Comunicación se sirva a difundir la presente Convocatoria, incluyendo un llamado a la misma en un diario de circulación nacional.

Tercero. A falta de disposición expresa se aplicará el artículo 2 del Estatuto General Orgánico.

Dado en la sede administrativa de García Diego el 06 de noviembre de 2019.

Y en el anexo viene el cronograma que son las fechas que ya leí antes.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Daniel. ¿Preguntas? ¿Observaciones a la convocatoria? ¿Precisiones? Iniciamos con Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Entiendo que hubo una respuesta y se plantea reponer como si no hubieran contestado. ¿No solamente lo que procede es hacer la convocatoria para una plaza, puesto que había titular y adjunto? O sea, dado que respondió uno habría que valorar si esa persona que respondió cumple los criterios y si los cumple solamente queda una plaza vacante. Esa es mi pregunta.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Tere Mckelligan.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Yo me estaba preguntando por el procedimiento concretamente de la elección en caso de que existan dos candidaturas, es decir, como si se

estuviera separando la votación, y entonces quería preguntar cómo estarían pensando la votación de los dos casos, o se podría pensar en una especie de trabajo conjunto entre titular y adjunto de la Defensoría.

Es decir, se estaría pensando en que todos los candidatos estarían para la misma plaza, pueden ser Defensoría y/o, y yo estaba pensando que no necesariamente todos los candidatos estarían pensándose a sí mismos como y/o, o sea, entro como titular de la Defensoría o no entro a esa candidatura. ¿Me estoy explicando? Y en ese sentido no me queda claro cómo sería.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Yo tengo algunas cosas que quisiera incluir en la Convocatoria, pero le contesto primero al profesor Javier. El asunto es el siguiente, lo primero que nosotros discutimos en la Comisión fue justamente qué hacemos porque hay una sola persona que se inscribe, independientemente de si cumple o no.

¿Por qué nos lo preguntamos? Nos lo preguntamos porque si uno lee tanto la Convocatoria, como lo acabamos de leer, como el Estatuto, el procedimiento siempre se describe como con al menos dos personas, porque son dos cargos y porque la idea es que presenten cada uno su plan de trabajo, se plantee en el Pleno y entonces el Pleno decide cuál es el plan de trabajo que le convence más.

En ningún lado dice expresamente qué pasa si hay una sola persona, y por eso fue lo primero que nos planteamos, y dado que el artículo Tercero

Transitorio dice que lo no expreso lo resuelve el Pleno, nosotros dijimos, eso lo tiene que resolver el Pleno, qué va a pasar con eso, no lo podemos decidir nosotros. Ese fue el primer punto.

Ahora, porque eso fue cuando lo discutimos ahí, ya con el tiempo creo que hemos todos pensado o no sé, yo al menos he pensado y he comentado con algunos, sin duda enriquece a la Universidad tener al menos dos propuestas de Defensoría sobre la mesa para decidir, porque no sólo es una persona, es un plan de trabajo, es una idea de Defensoría, es una mirada sobre cómo va a ser esa Defensoría, y por eso no sólo es la persona sino es el plan de trabajo que se presenta.

A mí me parece que sí es importante que tengamos al menos dos planes de trabajo para discutir, y no sólo dos personas, no sólo es una persona, es un plan, qué va a hacer esa persona con la Defensoría.

En ese sentido, yo ayer le consultaba a la profesora Hasyadeth, que es abogada, en qué términos cerrar la convocatoria sin lastimar los derechos de la persona que se inscribe, y entonces ella dice que si el Pleno decide que efectivamente se requieren de al menos dos, que es algo que yo creo que está implícito en los dos documentos, porque además tiene que ver con la posibilidad de que la discusión sea mucho más rica a que tengas sólo un plan de trabajo, si eso deciden que eso es así, entonces ella propone que se cierre la convocatoria sumándole la leyenda: "Sin menoscabo de los derechos de la persona que participó". ¿Qué significa eso? Que tiene derecho a participar en la que sigue, si se quiere inscribir podrá inscribirse. Ese es el primer punto.

Ahora, con respecto a lo que dice la profesora Mckelligan, la Comisión de Mediación no ha discutido el punto de planteaas. En la plenaria donde

discutimos la Defensoría sí se planteó la posibilidad de que vinieran, por ejemplo, en mancuerna y nos dijeron que no, que eso no venía así.

No me lo sé de memoria, pero según yo es en el Estatuto, porque obviamente en la Convocatoria ahorita no viene, ahorita lo busco bien, pero en el Estatuto se habla que el que tiene más votos es el titular y el queda con el segundo lugar, digamos, porque contempla la posibilidad de que haya más de dos, por ejemplo, podríamos tener tres o cuatro personas, el que quede en segundo lugar se queda como adjunto.

Ahora, siempre esa persona podrá decir: “Yo no estoy interesado” y renunciar, y a lo mejor lo que podríamos contemplar y de una vez, que se le pregunte al que quede en segundo lugar si está interesado en participar en el plan de trabajo que ganó y por lo tanto quedar como adjunto o si renuncia a eso. Y si renunciara y hubiera un tercer candidato, entonces ese tercer candidato se le pregunta lo mismo. Y en caso de que no hubiera y que nadie aceptara, pues saca una nueva convocatoria sólo para el adjunto. Eso se podría hacer y lo podríamos contemplar en la convocatoria y estaría mucho más claro, creo yo. No sé si con eso podríamos... Y está bien para que no estemos todo el tiempo con “lo no expreso”, “lo no expreso” y que ya de una vez resolvamos estas posibles cuestiones.

Yo tengo algunas sugerencias de modificación. Una es que lo que acabo de decir, que en el acuerdo donde dice que se cierra la convocatoria, sí pongamos lo que nos propone la profesora Hasyadeth de: “Sin menoscabo de los derechos de la única persona aspirante”. Es que hay un acuerdo que dice que se cierra. Son dos acuerdos, uno es con el que cerramos la

convocatoria y otro. “Sin menoscabo de los derechos de la única persona aspirante”.

Yo me quedo pensando un poco en estas cosas que luego no ponemos, como está el calendario, como está propuesto el 28 de noviembre la Comisión de Mediación discutiría, revisaríamos los perfiles y tal, y si cumplen con los requisitos, no lo dice, pero supongo que ese día informaríamos a la Comisión de Organización. Pero ahí ya luego, luego la convocatoria dice que del 29 en adelante, se hace la consulta a la comunidad, ya tendríamos que nosotros como consejeros y consejeras consultar.

Mi pregunta es la siguiente, no estamos contemplando cómo avisar ni cuándo avisar ni de qué manera avisar a los aspirantes que hayan quedado registrados y creo que sí es importante además tener tiempo.

En toda convocatoria tú tienes que dar resultados, entonces yo digo el 28 la Comisión de Mediación revisa las candidaturas y el 28 mismo tendríamos que mandarle un aviso a la Comisión de Organización, y se me ocurre que el 29 se publiquen las candidaturas que hayan sido aceptadas porque cumplen con todos los requisitos marcados por la convocatoria. ¿Puede ser así?

Y si volviéramos a estar en el mismo caso, me gustaría que de una vez resolviéramos qué hacer, o sea, si sólo se inscribe una persona, ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a jugarla con esa persona y a esa persona la vamos a nombrar defensora con un voto, o de nuevo se cancelaría y hasta que hubiera al menos dos?, o sea, que decidiéramos eso y que venga ya dicho en la convocatoria. Sí me gustaría que se dijera para que la gente sepa desde que se inscribe cuáles son las condiciones. Yo sí creo que es importante que

haya al menos dos propuestas para que tengamos aquí materia de discusión. Esos son mis comentarios.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Estoy en la lista. Tengo varias observaciones. La primera es en lo que tiene que ver con el proceso de elección del defensor. En el artículo 17 dice que los defensores se elegirán mediante convocatoria interna y pública aprobada y emitida por el CU, entonces ahí dice que tendrán que ser electos de tal manera. Y en el artículo 19, en su fracción quinta, dice que la Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo presentará ante el Pleno a los aspirantes, para ello en la convocatoria propondrá el mecanismo de presentación de los candidatos ante el Pleno del Consejo y el procedimiento seguirá en la sesión.

En el numeral VII dice: “La elección de los defensores se hará en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, cuyo único punto del Orden del Día será dicha elección”. Y en el octavo, que es el último del artículo 19 y que tiene que ver con el procedimiento para la elección del defensor titular y el defensor adjunto, dice que: “El Consejo elegirá al defensor titular y defensor adjunto mediante el voto secreto o nominal y razonado”. Nada más. No dice que el que tuvo más votos quedó en primero, y no.

Acabo de leer el Estatuto y en la convocatoria que ya comparé las dos convocatorias, no se menciona cuál es el procedimiento de elección, sin embargo, el numeral quinto del artículo 19 dice que la Comisión de Mediación propondrá el mecanismo de presentación y el procedimiento a seguir en la sesión. Aunque ahí está tan abierto como decir: “El

procedimiento a seguir en la sesión incluso podría incluir el procedimiento para la elección”, porque viene tan abierto que no dice: “Y el procedimiento para la elección es tal”.

Entonces sí es un asunto que tenemos que resolver y creo yo que ese numeral quinto del artículo 19 del Estatuto resolvería el probable problema de que solamente hubiera un candidato.

Lo que quiere decir es, ¿quién tendría la facultad de decir que dado que solamente hubo un candidato se vuelve a cerrar la convocatoria y se evite una nueva convocatoria?, que es según recuerdo acaba de proponer la secretaria técnica. Me apunto para la siguiente lista. Está Erika, profesora Mckelligan, Octavio, Daniel y Javier Bojorge.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Mi pregunta es por qué se tiene que cerrar la convocatoria y por qué no queda registrado ese aspirante y nada más se amplía la convocatoria para que puedan entrar externos, es decir, que sea como un segundo paso nada más y no que se tenga que registrar de nuevo el candidato. ¿Qué impedimento habría para que no fuera eso? Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue la profesora Mckelligan.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

No sé si queda claro o si no estaría proponiendo que dentro de los perfiles es que no tenga querrela contra la Universidad vigente. Sí está. Muy bien. ¿Y la otra? En esta no.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Viene en los documentos, no viene en los...

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Yo creo que sí tiene que ser explícito que dentro de los requisitos esté que no tenga querrela. Esa sería la propuesta.

Y luego la otra cuestión que pongo a consideración, sé que no está, pero dada la situación de la Universidad, mi propuesta sería que tuviera formación en Derecho con facultad de litigio, es decir, este fin de semana otro estudiante fue detenido, etcétera. Si no tienes formación en Derecho y estás con facultad de litigio, tenemos un problema, es decir, vas a seguir mandando los casos al Abogado General. Entonces mi propuesta concreta es que sí esté dentro de la formación y dentro del perfil la formación en Derecho con facultad de litigio. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Concordando con lo que menciona la consejera Mckelligan, creo que respondemos a lo que preguntó la consejera Erika, no se puede ampliar

precisamente porque se están agregando nuevos requisitos, y que entonces el que atendió la convocatoria interna tendría justamente que ir presentando, desde la cuestión de la querrela hasta la cuestión justamente ya de la formación de Derecho, si es que se aprueba. Por eso es que la convocatoria interna tiene que cerrarse, pensando en esa cuestión.

Ahora, siendo consistentes, porque implícitamente sí hay la posibilidad de lo que señala el consejero Bojorge, porque cuando estableces la cuestión “en caso de” lo estableces como una cuestión de excepción.

Cuando dices: “en caso de que se presente dos o más”, implícitamente sí está la posibilidad de que dado que se presentó uno solo, entonces tendríamos que hacer el proceso para consultar a los sectores a los que representamos y votar a favor o en contra, y después de eso tomar la decisión respecto de si se emite la convocatoria externa y pública.

Pero dados los considerandos que están presentando las comisiones respecto de tener una mayor posibilidad de opción y para ser coherentes y consistentes en ese sentido, entonces si se vuelve a presentar la misma situación que señala la consejera Karla... Cuando pones: “en caso” es una cuestión de excepción.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

¿Me puedes indicar en qué artículo?

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

En las votaciones. Donde viene las votaciones...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Del Estatuto o de la convocatoria?

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

De la convocatoria. En el apartado de votaciones dice: “En caso de dos o más”. el marcador de “en caso” es una cuestión de excepcionalidad.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es el 6.2.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Es algo que argumentativamente debilita un argumento. “En caso de existir dos o más”. Ahí hay una cuestión implícita de que tendríamos que atender la convocatoria interna, pero dada la argumentación que está... Estoy basándome en la argumentación que presentan las comisiones, que tenemos que basarnos en la cuestión explícita. Explícitamente no se está considerando, implícitamente sí está.

Bajo esta lógica, entonces tenemos que seguir el mismo procedimiento y tendría que quedar claro justamente en la convocatoria: “En caso de existir un solo candidato”, que se vuelva a presentar otra vez la situación en la cual nos encontramos, “se declarará el cierre de la convocatoria, sin menoscabo de los derechos de quienes hayan atendido esta convocatoria, y se publicará una segunda convocatoria abierta y pública”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Perdón, Octavio, me perdí. Estaba haciendo anotaciones.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

En la parte de votaciones, ahora sí que inmediatamente después tendría que agregarse lo mismo: “En caso de existir un único candidato, se declarará el cierre de esta convocatoria, sin menoscabo de los derechos de los candidatos que se hayan registrado a la misma”, para que quede la cuestión justamente de que... O sea, cuando pones: “en caso” es una cuestión implícita, pero el argumento del cual estamos partiendo es, estamos partiendo de que aquello que se hace explícito y que queda manifiesto.

Y si estamos aparte de ello en los considerandos diciendo que necesitamos un mayor número de propuestas precisamente para tratar de entre ello elegir, digamos, a la mejor opción de quien va a ocupar este cargo, entonces no podríamos decir que en la interna, como solamente hubo un candidato, declaramos el cierre y en la que es pública, como sólo hubo un solo candidato, vamos a votar directamente por él. Entramos en una cuestión de inconsistencia tanto jurídica y también de incoherencia.

Entonces en realidad sería la propuesta, viéndolo como una cuestión de excepcionalidad, como decía: “n caso de existir un único candidato se declarará el cierre de la presente convocatoria, sin menoscabo de los derechos de los candidatos que atendieron ésta y se emitirá una segunda convocatoria externa y pública”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Octavio. Sigue Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Quiero mencionar dos cosas y sí lo quiero decir. La primera es sobre la querrela, si leen la Exposición de Motivos, la Comisión de Mediación también encontró ciertas controversias y tienen que ver con la carta que se solicitaba en la convocatoria interna de la persona aspirante, mencionaba una cuestión de menoscabo de derechos al respecto de que un trabajador tiene todo el derecho de demandar a la Universidad, de tener un proceso en contra de la Universidad si ha sentido sus derechos violentados, y eso no podría significarle prohibirle participar en otros procesos. O sea, el hecho de tener un proceso abierto en contra de la Universidad no debería ser en detrimento del ejercicio de poder participar en otro proceso distinto. Es algo que nosotros encontramos y que también lo vimos expreso en la convocatoria y en el Estatuto y es algo que queríamos traer acá. Creemos que tiene un punto la persona que entregó la carta diciendo que ese requisito tal cual viola sus derechos laborales en un sentido. Digo, la verdad es que no tengo yo la solución, lo quería mencionar nada más.

La segunda, lo que quisiera con esta propuesta que hace ahora Octavio, es que estamos en un proceso que ya estaba previsto en cuanto a la convocatoria interna, es decir, en la convocatoria interna era no seguro, pero sí muy probable que hubiera pocos candidatos o que no hubiera candidatos. Ahora este segundo paso es abrirlo de manera externa y esperamos que lleguen más, también es probable que no lleguen más, ¿pero volver a repetir una externa? ¿Nos vamos a ir al infinito? No sé si me explico. O sea, ya estamos en ese segundo paso en donde tratamos de abrir a más personas a

ver si sí se juntan los candidatos necesarios. Y una tercera, nuevamente externa, ¿cuál será la diferencia?

Yo diría que más bien plantear si es un solo candidato, o sea, ¿qué sucede?

No me convence el volver a abrir una convocatoria externa porque ya estamos en la externa, ya estamos haciendo ese paso de abrir, entonces abrir una segunda externa ya no sé qué tan... Quizás extender del tiempo, no sé.

Yo diría que entonces planteemos o veamos la posibilidad de quizás... No sé.

No se me ocurre ninguna propuesta, pero quiero mencionar eso. Y ya.

Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Mi duda, empiezo con lo que dice Daniel. Interno solamente hubo uno, y externo podría ser el caso de que solamente hubiera uno. Y tengo el pendiente de qué no conviene más, ¿tener a uno o no tener?, como ha sido.

Yo creo que por poco conveniente que sea uno es mejor que lo que no tenemos.

Por eso cuando yo comentaba de esta persona que queda, uno de mis pendientes es que dado que la convocatoria no establece explícitamente que tenía que haber dos candidatos, no sé si se pueda considerar la plaza desierta. Por aquí creo que se va salvando eso con lo que están diciendo, que hubo uno que por alguna cuestión argumentativa se prefiere volver a abrir.

Ahí va.

Una es, ¿hasta cuándo nos mantenemos abiertos?, sería una. La segunda es si la persona que metió sus documentos no podría también otra vez demandarnos por no respetar la convocatoria donde no dice en ningún lado que tiene que haber mínimo dos. Esas serían las dos preguntas.

Y otra que es más bien, aunque estoy de acuerdo con lo que dice la profesora Mckelligan, si tenemos problemas ahorita para que nos contesten con los requisitos, a lo mejor no lo pondría como requisito sino como preferentemente que tenga la formación que dice, porque si no tenemos mucha convocatoria, a lo mejor afuera sí tal vez, pero para no arriesgarnos, yo preferiría que lo pongamos “preferentemente” y ya si tiene pues le damos preferencia.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Javier. Estoy en la lista y luego Lorenzo. Yo les quería mencionar que el defensor titular en el artículo 16 dice: “El defensor titular nombrará a su asesor legal y lo podrá sustituir en cualquier momento mediante una justificación presentada a la Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario”, es decir, el defensor dice: “Nombrará”, o sea, está obligado a nombrar un asesor legal. Yo creo que esto salva esa parte. Digamos, los requisitos son claros cuál es el perfil que está buscando y en caso de que tenga que realizar actos legales, él está obligado a nombrar un asesor legal. Sigue Lorenzo.

JOSÉ LORENZO CALZADO LÓPEZ (Tezonco-Académico). -

Yo iba en ese sentido de que el defensor va a tener un asesor legal, pero quisiera ir un poquito más allá, aunque no es el tema de hoy. Las funciones del defensor son únicamente de defender a los universitarios ante autoridades internas, y aprovecho en ese mismo sentido para argumentar la propuesta que quiero hacer.

Puesto que sus labores son internas, mi propuesta es que pudiéramos... Es decir, se contrapone a la de Octavio, en lugar de hacer una segunda convocatoria externa, que se contemple la posibilidad de iniciar la Defensoría sólo con el titular, sin adjunto, y después el Consejo Universitario discutiría con el titular cómo resolver la situación. Esa es mi propuesta concreta.

Y nada más como argumento también, siempre está la posibilidad de que tengamos que emitir una segunda convocatoria externa o tercera o las que sean necesarias si el Pleno declara desierta, es decir, independientemente del número que se presenten puede ser que el Pleno decida declararla desierta. Esa opción viene en el Estatuto.

Y en cambio, yo considero que la primera Defensoría podría arrancar únicamente con defensor y sin adjunto, y ya sobre la marcha habría que ver cómo eso opera, si no opera ya... Pero ya tendríamos un defensor que trabajaría junto con el CU para resolver la situación, y sobre todo la experiencia de cómo funcione nos marcaría una pauta para saber si de plano es necesario el adjunto, en fin, haríamos una evaluación. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Lorenzo. Con Lorenzo se cierra la lista de diez. Le damos la palabra a la profesora Montalvo.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

La primera que habló fue Erika y me planteaba el asunto de por qué no quedarnos con uno. Es que existe otro problema, y que es un poco lo que planteó el consejero Daniel, cuando revisamos la única candidatura en nuestra convocatoria sí está el requisito de no tener una querrela contra la Universidad.

La persona en un texto nos informa que sí la tiene y que consideremos como Comisión de Mediación que no había internamente una instancia como la propia Defensoría que velara por los derechos, y que en ese sentido muchas personas sólo tenían la posibilidad de ir a cuestiones externas para defender sus derechos y que en ese sentido considera que ese requisito es violatorio de derechos.

A la Comisión discutió, y yo quiero usar esta palabra como para ser muy precisa, nos parecieron atendibles sus argumentos, en el sentido de efectivamente no teníamos y no hemos tenido durante mucho tiempo un defensor de derechos universitarios, e internamente hemos tenido muchos problemas. Efectivamente es su derecho y el derecho de cualquiera presentar una querrela contra la Universidad si considera que la Universidad violentó sus derechos, etcétera, entonces nos pareció atendible. Sin embargo, la Comisión de Mediación y Conciliación no puede contravenir una convocatoria, no podemos de plano decir: “Como nos parecen atendibles, entonces no podemos hacer eso”, estábamos contraviniendo la convocatoria, eso se discutió y se dijo de manera textual.

Y entonces como nos parecen atendible y a raíz de eso hemos tratado de asesorarnos legalmente, y una de las personas con las que me asesoré me decía que hicimos bien porque dice que cualquier funcionario público o cualquier, en este caso, sujeto obligado, que somos nosotros, tiene que preguntarse si no violenta derechos cada vez que toma una decisión.

Entonces me parece que la pregunta es pertinente, y la pregunta se la hacemos al Pleno, no la resuelve la Comisión de Mediación, porque nosotros sólo podemos atender lo que dice explícitamente la convocatoria, y lo que nosotros les ponemos sobre la mesa es: ¿Es violatorio o no?

Ahora, el meollo es que esa convocatoria salió con ese requisito y seguramente hubo personas que pudieron haberse no inscrito porque estaba ese requisito. Es más complejo que nada más decir sí o no, y ya.

Entonces por eso creemos que la mejor solución es cerrar la convocatoria, poner a discusión ese requisito en atención a que nos plantearon esos argumentos, como Comisión de Mediación no podemos... También vean qué tipo de comisión es la que estaba revisando eso, no podemos decir: “¡Ay! No nos importa y no creemos”. Es decir, nos están planteando un problema de derechos y creemos que lo que nos corresponde es planteárselo al Pleno para que el Pleno decida y se discuta y se considere, y entonces que sea este Pleno el que decida si sí es discriminatorio o no ese requisito.

Yo también ya estuve investigando al respecto y lo que me han dicho es que se trata de un cargo de confianza, o sea, nosotros vamos a contratar a esa persona de confianza, y que en ese sentido la patronal también tiene derecho a plantear qué elementos considera que aportan a esa confianza o qué elementos considera que le quitan la confianza a la persona. Ahí está el

debate para que sea el Pleno el que lo discuta y yo les pediría que lo pensemos juntos, y creo que es importante.

Luego Octavio plantea el asunto de “en caso de”. Efectivamente tienes razón, pero el meollo es que no dice qué pasa si hay una sola persona, dice en caso de dos, pero no dice en caso de una, y además teníamos esta circunstancia.

Entonces atendiendo a la propuesta de Octavio, yo sí quitaría: “en caso de” donde dice: “en caso de que haya dos”, y pondría tal cual que definamos, primero se hace la votación para defensor titular y en un segundo momento se hace la votación para defensor adjunto.

Y expresamente se dice: “en caso de que haya una sola persona, se declara desierta” o “se amplía el plazo”, también podría ser, o lo que ustedes decidan, pero ahí ese sería lo excepcional, en caso de que haya una sola persona. Me parece que eso podría salvar.

Con respecto también al asunto de la querella, la profesora Hasyadeth me proponía ayer que con lo de la querella le sumemos: “querella vigente”, para que no sea cualquier... Es decir, no pasada, sino que sea vigente, en caso de que ustedes consideren de que quieren mantener ese requisito.

Con respecto a que preferentemente sea alguien con un perfil que sepa de litigio y eso, más allá de lo que yo en lo personal piense con respecto a eso, me gustaría poner sobre la mesa que las defensorías normalmente sí suelen tener abogados en ellas, incluso en el de la UNAM dice: “jurista”.

El asunto con este Estatuto que nosotros tenemos está contemplando, fíjense, una Defensoría que tenga más una formación, por ejemplo, en mediación y conciliación, está pensada no tanto desde una lógica de lo legal,

sino que está pensada desde la lógica de dirimir conflictos vía el diálogo y la conciliación.

Eso lo pongo sobre la mesa, y no porque crea que todo aquel que tiene una formación en Derecho necesariamente no va a tener una visión de conciliación o no va a tener experiencia en la mediación, pero lo pongo sobre la mesa porque tiene que ver con una manera de mirar esta Defensoría, que sí es un tanto distinta como se suele hacer en otras universidades.

Y por eso me parece que pensaron en ponerle un asesor legal, de tal manera que la parte legal esté cubierta, técnicamente eso esté cubierto, pero por otro lado también para permitir que el defensor tenga un perfil más amplio y que no necesariamente su enfoque siempre sea desde lo legal. Claro, no puede no considerarlo legal, y por eso tendrá que tener un asesor legal. Lo pongo sobre la mesa porque me parece que hay que pensar sobre eso.

Ahora, si le entendí a Lorenzo. Lorenzo, tú estás pensando... Pregunto, tu propuesta es, ¿no cerrar la primera convocatoria?

JOSÉ LORENZO CALZADO LÓPEZ (Tezonco-Académico). -

No.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

O sí cerrarla y que consideremos que si hay una sola persona que se inscribe, con esa sola persona haremos la elección del defensor titular. ¿Esa es la propuesta?

JOSÉ LORENZO CALZADO LÓPEZ (Tezonco-Académico). -

Sí.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Muy bien. Yo estaría de acuerdo. O sea, el plantea cerrarla, sí la cerramos, pero en esta nueva en vez de decir que se vuelve a cerrar, pensar... Una primera opción sería abrir el plazo, y si después de ese plazo se sigue manteniendo una sola persona, entonces se hace la elección con una sola persona, esa es otra posibilidad, puedo hacer esa propuesta.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Con esta intervención se cierra la lista de diez participaciones. La profesora Montalvo ya dio respuesta a ellas. Hay tres personas más en la lista, entonces tendría que preguntarles si consideran que está suficientemente discutido o seguimos preguntando.

Quienes consideran que está suficientemente discutido favor de levantar su voto. No. Quienes consideran que no está suficientemente discutido, por favor. Profesora Mckelligan.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Yo quisiera regresar al asunto de la querrela. No es cualquier lugar el defensor de derechos, me parece que no es el mismo caso, por ejemplo, a pensar alguien para la Oficina del Abogado General. La idea fundamental es que no esté imposibilitado a sea imparcial, es decir, el que efectivamente se generen condiciones de una imparcialidad que vigile y defienda los derechos y las libertades de la comunidad universitaria.

En ese sentido, una querrela puede hablar efectivamente, y en ese sentido lo que habría que poner sobre la mesa es qué tipo de querrela se está poniendo frente a la Universidad, puede hablar de una limitación, es decir, que efectivamente lo coloque en una posición de algún grupo, por ejemplo, dentro de la Universidad. Esa es una preocupación que por lo pronto yo tengo, es decir, algunos o una gran cantidad de individuos que trabajan en derechos humanos en esta Universidad están francamente encontrados y francamente en guerra, y basta ver la situaciones de Del Valle.

En ese sentido, es fundamental que nosotros seamos muy precavidos en colocar a alguien que sí logre defender los derechos universitarios, y eso habla de que no esté en signos de interrogación su posición de neutralidad frente a este tipo de dinámicas en la Universidad. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Pilar.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Miren, una cuestión que creo que es muy importante, aunque aquí dicen que va a ser personal de confianza, no sabemos cuánto le vamos a pagar de honorarios, y eso es un aspecto que creo que sí debemos de considerar porque ese puede ser también algo que pueda decir alguien: “Me voy a trabajar ahí porque me conviene, porque voy a ganar tal dinero”, pero aquí en ningún momento se dice y creo que sí es importante señalarlo, porque nunca se ha creado ese puesto como tal y no sabemos cuál va a ser el lugar que tengan en el tabulador. Cuando yo digo: “Voy a ganar tal dinero”,

entonces a lo mejor alguien que tenga probidad y que tenga experiencia, se anima y dice: “Sí me voy a trabajar ahí”, pero así creo que no es conveniente. Por otro lado, yo entiendo que abrimos esta convocatoria y la cerramos, y yo sería de la opinión que si tenemos un titular nada más, que empiece a trabajar y que se diga cómo se puede ver al adjunto o con qué características, porque dice que va a tener que hacer su programa de trabajo, dice que va a poner la estructura, o sea, se va a crear toda una estructura que a lo mejor puede decir: “Lo más conveniente para mí son personas con estas características”. Y no estaría de más que se pusiera: “preferentemente con estudios de” y que haga referencia a estas cuestiones que decía la profesora Mckelligan. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Prudencio.

PRUDENCIO MENDOZA SALAS (García Diego-Administrativo). -

Yo lo que creo es que tenemos un problema ya con la publicación de esta convocatoria, y que entonces cualesquiera que sea la decisión que se tome, lo que se tiene que hacer es cómo responder o cómo cerrar en todo caso o cómo resolver de manera fundada y motivada cualesquiera que sea la resolución que tome el Consejo.

Si hubo una convocatoria con ciertos requisitos y perfil que se requiere y si solamente se presentó un aspirante o un candidato, yo lo que preguntaría es si ese candidato cubre o no el perfil y los requisitos establecidos en la convocatoria. Y si los cubre, ya tenemos un problema, porque sí tendría que

estar resolviendo el Consejo si cumple o no cumple con esos requisitos, y ahí es donde digo, si está cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, se tendría que resolver favorablemente para su contratación. Si no los cumple, igual se tiene que argumentar y fundar que no los cumple, o en la primera parte sí los cumple es motivar y fundamentar que sí está cumpliendo.

Yo lo digo porque es un problema que tenemos entonces ya como Consejo Universitario, en el sentido de estar respondiendo a una convocatoria que el mismo Consejo emitió.

Ahora, por lo que han comentado y ya con las asesorías que les han brindado, creo que se tiene que resolver este asunto de cualquiera de las formas, pero la maestra Pilar plantea lo siguiente también y aquí nos damos cuenta de que entonces estamos trabajando no de manera planeada. Sacamos la convocatoria, pero no planeamos o no proyectamos el gasto que se va a hacer para el desarrollo de estas funciones. Ni siquiera está definido el salario que va a tener el titular de esta Defensoría, no está definida la estructura que va a tener ni el impacto financiero que va a tener en el presupuesto.

Mi punto de vista es, si existen los argumentos, motivaciones y fundamentos legales que nos lleven a cerrar la convocatoria o declarar desierta en este momento la convocatoria, hay que hacerlo.

Y lo otro, entonces tendría que entrar en una siguiente etapa o momento y con todas las consideraciones que aquí se brindan, definir o mejorar la convocatoria para que la nueva convocatoria que se abra considere estas

deficiencias, y habría que reconocerlas así como deficiencias de esta convocatoria que ahorita está en proceso.

Desde mi punto de vista, lo más conveniente sí es cerrarla, yo diría, declararla desiertas si es que existen los argumentos legales para hacerlo y emitir una nueva convocatoria.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Prudencio. Estoy en la lista. Primero, lo que veo es que para cubrir el caso de que exista solamente un candidato, yo creo que eso se podría incluir como un transitorio, es decir, el cuerpo de la convocatoria sigue siendo coherente en términos de que está buscándose que haya dos, titular y adjunto, y el cuerpo de la convocatoria coincide o es armónico con el Estatuto.

Sin embargo, como bien ya se mencionó, en caso de que exista solamente uno, lo que podría salvar es un transitorio que de ninguna manera se contrapone ni al cuerpo de la convocatoria ni lo que marca el Estatuto, y decir que en caso de que haya solamente un candidato, podría ser electo o no, porque una cosa es que haya solamente un registro y otra cosa es que el Pleno lo considere apropiado para ser parte de la Defensoría.

E incluso, yo me atrevería decir que este Pleno lo designa como adjunto. ¿Por qué? Porque a lo mejor tiene un perfil suficiente, el mínimo suficiente pero no el óptimo, es decir, ya encontramos al adjunto, nos falta encontrar al titular.

Sí es una discusión que no es menor, es decir, estamos buscando a dos personas y el titular es el que tiene las mejores condiciones, pero en un

proceso de selección uno siempre va a buscar que exista alguien mejor. A lo que voy es, ese transitorio podría resolver de que incluso habiendo solamente uno se pueda elegir titular o adjunto.

Luego, en lo que tiene que ver en el problema, porque ya estamos propiamente discutiendo la convocatoria externa, necesitamos cerrar la convocatoria interna. De lo que yo entiendo es que la Comisión de Mediación, al momento de hacer una revisión de los requisitos y de los documentos que presenta quien aspira, ya sea a la titularidad o a ser adjunto, en el artículo 5.1.2, en el inciso j), dice que debe de mostrar una carta-compromiso con firma autógrafa en la que exprese que no cuenta con ningún procedimiento abierto en la Universidad.

Esta persona, aun sabiendo que tenía un procedimiento abierto con la Universidad, participa y pone una carta. En la carta da la argumentación y la Comisión de Mediación es la que entra en un conflicto de decir: "Efectivamente ella está en su justo derecho y por eso estamos aquí".

Lo que al menos a mí sí me queda claro es que no se estaría cumpliendo con el inciso j) del artículo 5, en el numeral 5.1.2. Entonces ya que el Pleno está sesionando, este Pleno sí tendría atribuciones para declararla desierta, cerrarla.

Porque la Comisión de Mediación viene con dos puntos de acuerdo y el primero es que cierra la... Y algo que no se mencionó es que este punto de acuerdo es un dictamen que fue aprobado por las dos comisiones, tanto la Comisión de Organización como la Comisión de Mediación y Conciliación. La Comisión de Mediación envía un oficio... Está en la Exposición de Motivos, pero pareciera ser que luego no se escucha, no nos ponen atención.

Ahorita incluso aparentemente no se está cumpliendo con el procedimiento que implicaba la convocatoria anterior, estamos en falta aparentemente, y la verdad es que no. ¿Por qué? Porque la convocatoria dice explícitamente que lo no previsto tendrá que ser resuelto por el Consejo Universitario.

Es decir, aunque aparentemente en el calendario no estamos siguiendo en estricto sentido los tiempos, sí estamos cumpliendo la convocatoria, y eso sí debe de quedar bien claro, no estamos incumpliendo la convocatoria, al contrario, estamos dando la certeza de que se va a hacer válida la convocatoria, y eso es bien importante que quede claro.

En lo que tiene que ver con el apartado primero que dice: “El Pleno del Consejo Universitario aprueba el cierre de la Convocatoria Interna para la Elección de los Defensores Titular y Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2023, sin menoscabo de los derechos de la única persona aspirante”.

Hasta ahorita no ha habido argumentación en contra de tomar... Más bien, solicitaban aclaraciones sobre la primera parte del punto de acuerdo. Y en la segunda parte es que se aprueba la convocatoria externa, donde aquí sí se ha abundado en términos de agregar un transitorio, e incluso un apartado que, según mal no recuerdo, estaba en rojo. Y creo que lo que se hizo fue, incluso, nadie ha opinado lo contrario, digamos, no se le está objetando, entonces podría ser incluida en la convocatoria, es decir, hasta ahorita de lo que se ha vertido son preguntas que han sido aclaradas y que al parecer no ha habido más en ese asunto.

Yo creo que sí estaríamos ya en condiciones de regresar a la discusión de los dos puntos de acuerdo que traen las comisiones unidas. Está Lorenzo, Octavio y Javier.

JOSÉ LORENZO CALZADO LÓPEZ (Tezonco-Académico). -

Me parece que Prudencio sí hizo una propuesta contra el primer punto de acuerdo, contra la primera propuesta. Él propone que concluyamos la primera convocatoria, que lleguemos al final, pero luego veo una contradicción, o sea, o concluimos la primera convocatoria y eventualmente se declarara desierto, o la cerramos ahorita con este punto de acuerdo, pero ahorita no estamos aquí para seguir con el proceso de la primera convocatoria. Yo diría, mantenemos la propuesta, pero entonces nos tenemos que regresar no a los tiempos, porque los tiempos ya se van a ver superados, pero sí a los pasos que dice la convocatoria.

Entonces tendría que seguirse los pasos y en otra reunión del Consejo Universitario venir aquí y decidir qué hacemos, si la declaramos desierta porque sólo se presentó una persona, si la declaramos desierta porque esa persona no cumple algún requisito, o si lo elegimos defensor, pero con los procedimientos que la primera convocatoria establece.

No podríamos ahorita como Pleno declararla desierta, porque eso sí sería una falta. En ningún lado está, no hay un sustento jurídico para eso. Sí hay un sustento jurídico para cerrar ahorita la convocatoria en los términos de la Comisión de Mediación. Ahí tendríamos ya dos propuestas.

Ahora, sobre el transitorio ya había hecho la propuesta y quería insistir en el tema de la formación jurídica o la experiencia en querella, pero Tere, lo único

que te diría es, las atribuciones de la Defensoría en ningún lado está involucrarse en algún tipo de querrela jurídica.

La Defensoría tiene dos atribuciones básicamente. La primera es emitir recomendaciones, las cuales sólo tienen valor jurídico si la autoridad de la UACM que reciba esa recomendación la acepta. Y su segunda función es trabajar con el CU en la promoción de derechos humanos.

Entonces realmente no tiene, pero vamos, es una discusión que daremos en otros terrenos, en otros campos, y ya no vale la pena insistir en eso, pero sí te diría que justamente el ejemplo que nos das de la Academia de Derechos Humanos, es una razón para ver que los abogados son los menos apropiados para defender los derechos humanos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Tengo un problema de procedimiento. La primera parte del punto de acuerdo es que el Pleno del Consejo Universitario aprueba el cierre de la convocatoria. Si el Pleno aprueba el cierre, entonces podríamos pasar al segundo apartado y esa parte ya está discutida.

Como bien lo mencionó Lorenzo, si este Pleno considera que no aprueba el cierre, entonces sí tendríamos que presentar una modificación al calendario de la Convocatoria para que siga su curso. Y entonces aquí sí hay un problema de procedimiento. Nada más para que estemos conscientes, porque si el Pleno considera que no, entonces la convocatoria sigue. Nada más quería aclarar eso. Sigue Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Regresemos nuevamente al dictamen que nos están presentando. La cuestión primero es, sí está fundamentado, y el hecho de que no sepamos en este momento cuánto se le va a pagar, por ejemplo, es porque eso dentro del mismo Estatuto viene que le corresponde a la Comisión de Planeación una vez que sea designado el titular de la Defensoría, así como la cuestión del Reglamento de cómo va a funcionar es parte de lo que le corresponderá a la Comisión de Asuntos Legislativos. Es lo primero.

Lo segundo. Es diferente hablar de cierre que declarar desierta una convocatoria. No se puede declarar desierta porque sí hubo un candidato, pero sí se puede declarar el cierre de ésta. Es lo segundo.

Tercero. Recupero nuevamente la argumentación, estamos estableciendo que vamos a actuar conforme a lo explícito, y no conforma lo implícito. Si vamos a actuar conforme a lo implícito, entonces tendríamos que decir la propuesta de en este momento seguir con el procedimiento respecto de la única persona, pero eso no se estableció dentro de los considerandos. Los considerandos están diciendo que el dictamen que nos traen es con base en lo que está claramente señalado.

Lo siguiente, y repito nuevamente, en una cuestión de igualdad de condiciones entonces sí es necesario que se haga justamente la segunda convocatoria aclarando nuevamente que si se presenta esa situación excepcional de que solamente sea un solo candidato, nuevamente se tendrá que hacer el cierre de ésta y emitir una tercera convocatoria, donde entonces ya podemos decir que si se vuelve a mantener esa situación, entonces ya votemos justamente respecto de que solamente hay un candidato, y eso por mantener la cuestión de igualdad de condiciones.

Si en un momento dado estamos diciendo: “Se presentó un solo candidato y eso no está en una cuestión explícita”, entonces se vuelve contradictorio que en la segunda convocatoria, la pública y externa, actuemos de manera diferente, porque ahí sí estás menoscabando derechos, estás cambiando justamente la parte de las reglas del juego a partir justamente de una misma situación, un solo candidato.

En ese caso ni siquiera se puede hacer como tal la cuestión del aplazo porque también cambias nuevamente la cuestión de igualdad de condiciones en cuanto a los contextos.

Por eso la propuesta sería esa, señalar justamente que si se presenta un solo candidato, entonces se declara el cierre de esta segunda convocatoria y se emite una tercera, y ahora sí justamente con la posibilidad de que si nuevamente se presenta un solo candidato ya sobre ese se haga la votación, precisamente porque ya atendiste una cuestión de igualdad de condiciones, condición A, que es una cuestión interna, condición B, que es un escenario externo que no te dio para poder elegir a un titular. Y lo otro justamente ya la cuestión de poder cambiar las condiciones una vez que atendiste todo el panorama.

Por el otro lado, si bien no es necesario que tenga la formación en Derecho, creo que se salva con la cuestión de que sea preferente que tenga conocimientos en Derecho, porque a final de cuentas, aunque no va a dar necesariamente una cuestión de litigio y demás, sí requiere precisamente tener un lenguaje común respecto del asesor legal, porque va a poder tener al asesor legal, pero no necesariamente entenderlo. Hay personas que tienen

formación diferente y no necesariamente entienden cuestiones legales.
Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Me sigue quedando la duda, no sé si a los demás, pero si aceptamos cerrarla, ¿cuál es el criterio? Porque entendería que si siguiéramos la convocatoria, dado que la persona que concursó no cumple el criterio de no tener una querrela, podríamos entonces considerarla desierta, porque un criterio para considerarla desierta es, uno, que no haya personas, y el otro criterio es que cuando las personas se presenten no cumplan los criterios.

Legalmente sí me queda en la cabeza que la persona, dado que tiene una querrela, no cumple y sería desierta, pero por lo que están comentando también aquí, no podemos considerarla hoy desierta no nos convocamos para eso. Hoy por lo que entiendo, sí podemos considerar el cierre, lo que no sé, es bajo qué argumentos decimos: “La cerramos”. Ahí es donde me queda...

Los considerandos ya los leí y no me da esa lectura para decir que como nada más hubo una sola persona... Como no decía que nada más hubo una sola persona se cerraba, hay una, ¿entonces por qué cierras el proceso si sí hay uno? Ahí es donde me queda duda y por eso preguntaba desde el inicio, ¿no estás violando tu propia convocatoria? Y que tiene que ver creo con lo que decía también Prudencio.

A mí me parece que dado que hay un conflicto de intereses que va a estar en una Defensoría y tienes un requisito abierto, me parece que no es conveniente, pero para poder decir eso, creo que tendríamos que haber revisado esto del documento que metió y no lo tenemos. Nada más es mi duda.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Prudencio.

PRUDENCIO MENDOZA SALAS (García Diego-Administrativo). -

Retomando las intervenciones anteriores, están dos términos, uno es el declarar desierta la convocatoria o cerrarla. Yo por eso decía en mi intervención que si el único candidato registrado no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, entonces se declara desierta, y se declara desierta porque aunque hubo un solo candidato, pero con un requisito que no esté cumpliendo es el motivo por el que se declara desierta. En el otro concepto de cierre, me parece que no es un buen término que deberíamos de usar, porque no está debidamente argumentado ni legal ni motivado. Las comisiones tendrían que regresar a trabajar, creo yo, un dictamen que declare desierta esta primera convocatoria, para dar lugar a la publicación de la siguiente convocatoria mejorándola con los elementos que aquí se han vertido.

Yo creo que si se cierra la convocatoria, como se ha planteado ahora con el proyecto de dictamen, lo que vamos a hacer es dar pie al único aspirante registrado a tener más elementos que retrasen el trabajo de este Consejo.

Por eso yo creo que tiene que ser un dictamen de declarar desierta la convocatoria porque ningún aspirante cumplió con los requisitos establecidos.

Ahora, si estamos violentando los derechos humanos, esos se puede reponer precisamente con la nueva convocatoria que pueda publicarse. Seguramente, aún con la declaración de convocatoria desierta, el aspirante va a buscar la intervención legal de otras instancias, pero, insisto, creo que sí tiene que ser declarada desierta y se tiene que elaborar un dictamen en ese sentido.

Sobre la igualdad de condiciones es precisamente esta cuestión, cualquier aspirante que cumpla con los requisitos se les dan las mismas condiciones de participación, y nadie en esta primera convocatoria... Bueno, solamente hubo uno, no se está violentando sus derechos a participar, y si cumple los requisitos establecidos en una segunda pues podrá participar. Pero si el requisito es que no tenga litigios con la Universidad o que no haya interpuesto alguna querrela, ya no está cumpliendo y con la pena, pero no tendríamos que considerarlo como un candidato.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Prudencio. Sigue Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Declino. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Me gustaría retomar el motivo de por qué presentamos el dictamen como que se cierra la convocatoria. ¿Recuerdan que dijimos que no está expreso qué sucede en el caso de sólo un candidato? Así fue como lo presentamos, así fue como lo dijimos, y por eso lo presentamos como un cierre y no declarado como desierto.

¿Por qué? Porque lo no expreso en la convocatoria o en el Estatuto lo tiene que definir el Pleno, es decir la Comisión de Mediación no podía llegar a decir: “Se declara desierta”, porque había un aspirante, pero no decía qué hacer en caso de un aspirante, entonces por eso aparece como cierre. Y en ese sentido, por eso es que proponemos que se cierre la convocatoria y no que se declare como desierta. Esa es la idea.

Me gustaría retomar más o menos lo que decía el profesor Carlos, seguir con la convocatoria interna es hasta absurdo. Si estamos diciendo que no hay nadie y que nada más es esperar la fecha para en ese momento ya poder emitir la que sigue, pues no, cualquier convocatoria se cierra justo en este momento en donde se cierran los candidatos.

Voy a poner un ejemplo, cuando nosotros fuimos electos, cuando se cerró la primera semana de registro no se juntaba el quórum mínimo de académicos y en ese momento el Colegio Electoral tomó la decisión, autorizado por el Pleno, de extender el plazo o el periodo, y entonces es justo en ese momento cuando se cierran las posibles candidaturas o aspiraciones, cuando se toma la decisión.

Yo lo que quisiera retomar es eso, pareciera la verdad la otra propuesta de continuar... Creo la diferencia es entre cierre o desierta, y al final sucede lo mismo, no desierta porque no está desierta, esa es la cosa, se tiene que cerrar.

Yo diría votemos ese primer punto de cerrar y todo, y después pasemos entonces a la discusión de los requisitos de la convocatoria externa, que es lo que traemos, pero ya votemos si cerramos o declaramos desierta o lo que sea, yo voy por cerrar.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Varias cosas. Con respecto a que no está claro lo del dinero, lo que pasa es cuando se hizo la Defensoría fue hace mucho tiempo, pero había suficiencia presupuestal y se votó la suficiencia presupuestal. Esa suficiencia presupuestal se hizo bajo la lógica de que el defensor, no hay un acuerdo propiamente dicho y lo digo porque lo hemos estado rastreando y yo he estado en comunicación con la secretaria técnica de Hacienda y ella a su vez con la tesorera y han estado rastreando dónde está.

El asunto es que en los documentos de la Comisión de Mediación de aquel entonces se planteaba la Defensoría como una Coordinación, pero no se ha encontrado eso así como está, no la encontrado la tesorera, lo ha estado rastreando y no lo encuentra. Entonces hay que hablar con Hacienda y eso lo tiene que ajustar Hacienda, puede ser que sea un nivel de Coordinación o

puede ser que sea un 29,5, está entre esas dos. Eso lo tiene que decidir Hacienda.

Yo creo que no hay problema por lo que dicen, de que hay un margen, digamos, para que Hacienda resuelva cómo se va a manejar el asunto del dinero. Y la estructura sí está definida también, son el abogado, o sea, el asesor legal, el titular y el suplente y hay tres personas administrativas que apoyan en lo administrativo, eso se subió en la suficiencia presupuestal en su momento, eso sí está. Entonces yo les diría que de eso no se preocupen, lo está atendiendo la Comisión de Hacienda, y está en eso.

Luego con respecto a desierto o no desierto, aquí están comentando, y ese fue un poco también... Miren, el artículo Tercero Transitorio no sólo dice que lo no previsto lo resolverá el Pleno, que ese es un primer argumento, o sea, nosotros no estamos incumpliendo porque sucedió algo que no estaba previsto en la convocatoria y que le corresponde al Pleno resolverlo.

Nosotros en cuanto supimos eso hicimos una carta y le pedimos a Organización que por favor convocara, porque había algo no previsto que se tenía que resolver por el Pleno y la Comisión no podía resolver. Ese es el primer nivel.

El otro nivel ya tiene que ver con el asunto de si se declara directamente desierto o no, y el asunto es que expresamente el Estatuto de la Defensoría dice que se declarará desierto cuando ningún candidato cumpla los requisitos marcados por el artículo 18 del Estatuto, y el asunto es que este candidato en particular eso sí los cumplía, el que no cumplía era uno de la convocatoria, un elemento que viene en la convocatoria.

Expresamente la palabra “desierto” está vinculado a ese artículo, así se dice de manera expresa, y el artículo Tercero Transitorio dice tal cual que lo no expreso es lo que se resuelve, bueno, eso sí está expreso, por lo tanto cerrar es conveniente porque tiene que ver, uno, con la situación de tener una cuestión no prevista y que es tener un solo candidato.

Y por otro lado, el asunto de que el único candidato no cumplía con un elemento que viene en la documentación de la convocatoria, y por supuesto que la convocatoria tiene derecho a ahondar en requisitos o en el perfil o en los elementos que este Pleno considera que requiere para tomar su decisión. Por eso estamos hablando de cerrar la convocatoria y no declararla desierta. Esos son los argumentos.

Yo creo que lo primero que habría que votar en términos procedimentales es: cierra o se declara desierta, punto, porque al final es el Pleno el que decide. Si el Pleno decide que lo que esta expreso es eso, y es desierto, yo consideraría que en caso de que se cierre, en la nueva convocatoria sí podríamos meter un transitorio también que dijera que se puede declarar desierta cuando no se cumple con los requisitos marcados por el Estatuto y por la convocatoria.

Y entonces ya tendríamos ahí otro elemento expreso en la convocatoria que nos permitiría, e incluso desde Mediación, mandar el documento diciendo nosotros: “Consideramos que se debe cerrar porque esta desierta”, en caso de que volviera a pasar algo así.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias. Ya se terminaron las dos listas de diez participaciones. Tengo que preguntarles si consideran que está suficientemente discutido. Les recuerdo que hasta ahorita ya como hemos estado procediendo es se presenta, se discute, se les pregunta si está suficientemente discutido o no, se recuperan de las participaciones que se han dado las posibles modificaciones o adiciones en la redacción, y en este caso sería de la convocatoria y del acuerdo.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Octavio, con respecto a la cosa de las condiciones de igualdad. Mira, si siguiéramos ese criterio no le modificaríamos nada a la convocatoria. La idea es que esta convocatoria, la que vamos a cerrar, no tuvo cuestiones expresas que hicieron difícil la decisión a la Comisión de Mediación, nosotros les pediríamos que esta convocatoria se mejore y quede mucho más clara. Me parece que una vez que tú cierras una convocatoria, si tú viste que no... Por ejemplo, si viste que un requisito fue lo que inhibió, tú puedes decidir quitar eso y es una nueva convocatoria.

Me parece que la nueva convocatoria puede explicitar una serie de cosas que la primera no tenía y que eso le va a dar certeza a todo el mundo y le va a dar garantía a todo el mundo. Si ustedes deciden quitar de la nueva convocatoria la palabra “querella”, pues todo el mundo, tanto interno como externo, podrá y será algo para todos.

El Pleno tiene atribuciones para cerrar ésta y abrir una nueva donde explicita cosas para que queden mucho más claras las reglas del juego y le demos garantías y certezas a todos los que quieran participar en ese proceso.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchísimas gracias, Karla. Les pregunto si consideran que está suficientemente discutido... Una moción de procedimiento. Sí, dígame.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Propondría que se dividiera en las dos partes, en dos la decisión, es decir, que efectivamente se pregunte sobre si está suficientemente discutida la primera parte y luego con respecto a la segunda, de tal manera de que quede claro en dónde estaría situada la discusión en caso de que no o sí. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lo que pasa es que las participaciones han ahondado en la convocatoria externa, y hay algunas sugerencias. A Lo que voy es cuando se considera que está suficientemente discusiones, de las participaciones que se han dado, esas se tendrán que ver reflejadas para ser votadas, a favor o en contra, en la convocatoria en ese sentido.

Hasta ahorita ya terminó la exposición, entonces preguntemos si ya está suficientemente discutido en lo que tiene que ver con la exposición. Lo que sigue es la discusión de los puntos de acuerdo, la exposición ya está y no se ha votado.

Quienes consideran que está suficientemente discutido en términos de la exposición por favor, levanten su voto. Son 16 votos. Quienes consideran que no está suficientemente discutido. Abstenciones. Una abstención.

Pasemos al primer punto de acuerdo. El primer punto de acuerdo dice:

“El Pleno del Consejo Universitario aprueba el cierre de la Convocatoria para la Elección de los Defensores Titular y Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2023, sin menoscabo de los derechos de la única persona aspirante”. ¿Está bien? Entonces podemos votar este acuerdo. ¿Hay propuestas de modificación? Una pregunta de Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

¿Se votaría que se cerrara o que se pusiera desierta?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Que se cierre. La redacción es que se cierre. La propuesta es que aprueba el cierre de la convocatoria. Sigue Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Para aclaración, tendría que ser entonces el cierre de la convocatoria interna, ¿no?

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

La convocatoria Interna.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Así se aprobó.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Muy bien.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

La que aprobamos fue: Convocatoria para la Elección del Defensor Titular y Defensor Adjunto para la Defensoría de los Derechos Universitarios. Esa fue la convocatoria que se aprobó. No hay más propuestas de modificación.

Quienes consideren que están a favor de la primera parte del punto de acuerdo que presentan las comisiones unidas favor de levantar su voto. El cierre. Son 15 votos. En contra. Abstenciones. Dos abstenciones. Cero en contra y dos abstenciones.

Pasamos a la segunda parte del punto de acuerdo que es:

“Segundo: El Pleno del Consejo Universitario aprueba la Convocatoria Externa para la Elección de los Defensores Titular y Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2023”.

De lo vertido, discutido y abonado, ¿hay propuestas de modificaciones en algún artículo o agregados en los transitorios?

Que se agregara: “Formación preferentemente en Derecho”. Dice: “Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: ciudadanía, poseer experiencia comprobable, comprobar conocimientos, presentar el programa de trabajo, no haber sido destituido, no tener ningún impedimento en los términos que convienen en el Código Civil de Procedimientos Civiles”, y luego: “Preferentemente debe tener formación en Derecho y capacidad de litigio”.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -
No. Después de “Estudios profesionales, preferentemente en Derecho”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
¿Cuál estás leyendo, Pilar?

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -
Estoy en la fracción II del 4.1

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
“Poseer experiencia comprobable en la defensa”, y compromiso con el tema...

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -
“Estudios profesionales”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Coma, “preferentemente en Derecho y con capacidad de litigio”, decía incluso. Esa es la propuesta de modificación, en lugar de que sea otro numeral, que se incluya en el numeral II.

“Preferentemente formación en Derecho y capacidad de litigio”, esa era la propuesta de agregado. ¿Se sostiene? Entonces sería: “Preferentemente formación en Derecho y con capacidad de litigio”, es decir, que pueda litigar. ¿Cierto? Digo, puedes tener estudios en Derecho y no poder litigar. ¿Cierto? Ese lo agregamos para que no quede como numeral sino dentro de las

comas. Sí era después del “estudios”, esa era la propuesta que después de “estudios” se agregara todo eso. Falta que se vote. ¿Cierto?

Dice: “Poseer experiencia comprobable en la defensa o promoción de derechos humanos y/o universitarios de al menos 10 años, acorde también con una conducta ética y honesta; así como la participación en estudios profesionales, preferentemente tener...”. No. Tendría que ir en otra parte, tendría que... “Poseer experiencia comprobable en la defensa o promoción de derechos humanos o universitarios de al menos 10 años, preferentemente formación en Derecho y capacidad de litigio”. No. Queda un pegoste horrible.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiente). -

¿No le podríamos poner un número diferente, así como estaba?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es que mira, la lógica es: “Tener ciudadanía mexicana”, y luego tiene que venir con la parte de los estudios, o sea, la parte de la formación. Luego viene ya trabajo, conocimientos. Entonces sí tendría que ir ya sea en un numeral, el que sigue, en un numeral III que diga: “Contar preferentemente formación en Derecho y con capacidad de litigio” para que siga siendo parte de los requisitos en términos de estudios, de su formación.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Si se pone: “Con la participación en diplomados, seminarios o cursos que demuestren su preparación y compromiso”, “Estudios, estudios profesionales preferentemente en Derecho”, o sea, lo pones al final. Pones lo más sencillo

que es: “diplomados, seminarios, cursos que demuestren tal”, y al final pones: “Estudios profesionales preferentemente en Derecho”, y ahí ya cierras.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

El problema que yo veo es que primero le pides que amerite o que acredite la ciudadanía, ¿cierto? Luego tendrían que venir sus estudios, porque una cosa es que tú hayas estudiado y que tengas una formación académica, y la otra es en la cual te has especializado.

Entonces creo yo que primero tendría que ir su formación y luego ya, por ejemplo, podría ser que estudia en ingeniería y que después se dedicó a estudiar cosas de derechos humanos, porque de lo contrario, primero se le estaría pidiendo experiencia de experiencia laboral y luego los estudios, primero tendrían que ir los estudios y luego la experiencia, en términos de la convocatoria cómo vas armando la...

Primero le pedimos los estudios y luego le decimos en qué se ha especializado en los últimos años. Entonces yo creo que efectivamente el tres tendría que ser el dos, y el dos tendría que ser el tres. Primero le pides cuál es su formación, que es a lo que le vas a dar preferencia, y luego ya le vas a decir: “Si no la tienes, dime cuál es tu experiencia en los últimos”, y ahí es donde te va a decir.

Sería el dos y el tres sería: “Poseer experiencia comprobable en la...”, y el cuatro sería: “Comprobar conocimientos de...”

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Como lo estoy leyendo, yo creo que sería mejor primero poner toda la experiencia que posee y ya después ponerlo en el numeral siguiente como un plus de lo que él sabe, preferentemente que tenga estas cosas. Yo creo que estaría bien primero lo que él sabe, de su experiencia de estudios y luego ya después preferentemente lo que sabe, es lo que estamos poniendo en este caso como un plus, o sea, sabes esto y preferentemente que también tengas esto, si no, no hay problema.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Está bien. Yo lo decía en términos de...

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Sería nada más invertirlo, solamente.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

(Inaudible)

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Tiene razón, Daniel. Lo primero que tendríamos que votar es si estamos de acuerdo o no en que se agregue este numeral. Si consideran que sí, entonces ya vemos si se ubica en el lugar cuatro, tres o en el que sea, y si no, pues simplemente ya se acabó la discusión. ¿Cierto? Gracias.

Los que estén a favor de que se incluya este nuevo numeral que dice: "Preferentemente tener formación en Derecho y contar con capacidad de litigio", favor de levantar su voto de que se incluya. Son diez votos. Los que

consideran votar en contra de que se incluya este numeral. Cuatro votos. Abstenciones. Cuatro abstenciones. Se incluye.

Yo creo que ahí ya no vamos a entrar a discusión si es el dos o el tres o el tres o el dos. La propuesta es que sea en el tres. Yo retiro mi propuesta.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

La relevancia que tiene la...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es que tiene sentido, se le da mayor peso a la experiencia que a la formación. Eso es lo que tiene que ver con cuatro, en el 5.1.2 en el inciso h), ¿cierto? “Carta compromiso con firma autógrafa en la que exprese que no cuenta con ningún procedimiento de responsabilidad abierto en la Universidad”, era “responsabilidad abierto vigente”. Sí, Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Otro de los elementos que vimos en Mediación aquel día es que ningún procedimiento... ¡Ah! Ya le pusieron: “de responsabilidad”, olvídale.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ya está, pero está en rojo, y entonces se le quita lo rojo y queda ya...

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

No. Se tiene que votar.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

El requisito h) dice: “Carta compromiso con firma autógrafa en la que exprese que no cuenta con ningún procedimiento de responsabilidad abierto en la Universidad, ni que se le han dictado medidas precautorias, ni querrela vigente contra la Universidad”. ¿Es correcto?

Quienes estén a favor de considerar agregar esta última frase al inciso h) del artículo 5.1.2, favor de levantar su voto. Son 12 votos. Los que estén en contra de agregar esta fracción. Cuatro votos. Abstenciones. Dos abstenciones. Se agrega. Sigue Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

Tiene que quitarse ese inciso f), porque como es externa las personas no van a tener correo electrónico institucional.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

“Correo electrónico”, nada más.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

En el formato, ahí se le pide. De hecho, sí se podría quitar el inciso f) completo porque no... Del Título Sexto, había ahí una observación, en el 6.2.1.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Podría ser el 29 de noviembre para que Organización publique en la página las candidaturas que hayan sido aceptadas. El 28 es el día que la Comisión de

Mediación y Conciliación tiene que revisar todo, y que ese día se le informe a Organización y que tenga un día Organización para publicar, entonces de los resultados de eso podría haber un 5.2.3 que diga: “el 29 de noviembre de 2019 la Comisión de Organización publicará en la página de la Universidad las candidaturas que cumplieron con los requisitos marcados en el Estatuto y en la presente Convocatoria”. Sería el 5.2.4, perdón. Ahorita lo bajamos. Más que “los resultados”, mejor le ponemos “las candidaturas aceptadas”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

No. Es que tengo problemas porque: “las candidaturas”. No, es que “las candidaturas” no se han aceptado, porque eres aspirante.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

“Las y los aspirantes que cumplen con los requisitos marcados en la convocatoria”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Exacto. “Que cumplen con los requisitos marcados en la presente convocatoria”. Sigue Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

La lista de las y los aspirantes.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Los que estén a favor de que se incluya este nuevo numeral favor de levantar su voto. Son 17 votos. En contra. Abstenciones. Una abstención.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Eso estaría en función de cuándo va a ser la sesión, el 5 ya está.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sí. Aquí está en el siguiente numeral. “El Consejo Universitario designará los defensores, titular y adjunto de la Defensoría el 5 de diciembre de 2019”. ¿Está bien? Hay que tener presente que ya estaríamos en certificación, las clases acaban el 24 de noviembre. Todavía estamos en clases.

En el 6.2.2 dice: “En caso de existir un único candidato, se declarará el cierre de la presente convocatoria, sin menoscabo de los derechos del o de la aspirante inscrito o inscrita y se emitirá una segunda convocatoria pública y externa”.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

En el 6.2.1 una de mis propuestas era quitar: “en caso de”, e irnos directo: “se realizarán dos votaciones, la primera para el defensor titular y la segunda para el defensor adjunto”, y entonces ya en el 6.2.2: “En caso de existir un único candidato se declarará el cierre de la presente convocatoria, sin menoscabo de los derechos del aspirante inscrito, y se emitirá una segunda convocatoria”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

No. Otra vez.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Yo pido que en el 6.2.1 le quitemos “en caso de existir dos o más candidaturas” y se vaya directo a: “se realizarán dos votaciones”. Ya si quieren lo otro lo discutimos. O sea, vamos primero a elegir defensor titular y en una segunda ocasión... Son distintas elecciones.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Y en la versión original no dice eso?

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Es que decía: “En caso de que hubiera”...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

O sea, siempre van a haber dos votaciones.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Exactamente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Les recuerdo que la Comisión de Mediación, según lo que marca el Estatuto, deberá entregar un procedimiento.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Es un poco este, pero lo vamos a afinar.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Claro. Gracias. Se realizarán dos votaciones, la primera para definir defensora, defensor titular y la segunda para elegir defensora o defensor adjunto. Profesora Mckelligan.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

¿No sería adecuado plantear dos votaciones diferenciadas, es decir, que sí se explicita que estamos frente a dos tipos de votaciones?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Qué quiere decir diferenciadas?

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Es decir, que va a ser un primer momento en donde vas a votar por el titular y en segundo momento sí, pero no sé si está lo suficientemente claro.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Debe de quedar claro que se van a realizar dos votaciones, la primera va a ser para elegir defensor titular y la segunda... La primera de dos será para el titular y la dos de dos será para elegir defensor adjunto.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Perfecto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Esa es una propuesta de adición. Y sería un numeral nuevo, ¿cierto, profesora Montalvo?

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Sí.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Me parece que sí es importante que quede lo que propone la consejera Mckelligan de que sean diferenciadas. ¿Por qué? Pongamos un nuevo caso extremo, de que resulte empate. Tienes que hacer una primera votación y supongamos que por azares del destino de toda la lista de los y las aspirantes resulta en empate.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Le recuerdo que el Estatuto dice cómo serían las elecciones, tendrán que ser...

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Es por voto secreto, es lo que dice. No te dice los resultados. Por eso es importante que establezca que son votaciones diferenciadas, en la cuestión

de que tiene que ser explícito. No es el procedimiento, es por el tipo de votación, y por eso tiene que quedar claro que son votaciones diferenciadas. Primera votación, que es por voto secreto, y si en el resultado te sale empate, lo que está diciendo al momento de que como no queda claro, la segunda votación... Tendrías que dejar ahora sí que como en stand by la votación para el titular porque dice: “La primera para elegir defensor titular y la segunda para elegir defensor adjunto”, haces la primera votación, sale empate, esa correspondió al titular.

La segunda votación a como está escrito, si no se pone lo de diferenciado, entonces implica que esa segunda votación es para el adjunto, y no es para el titular si saliera empate en la primera, y después tendríamos que ver cómo atendemos la cuestión de elegir al titular. Así como está escrito es como se puede interpretar, y por eso digo que es importante...

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Entonces no le pongamos dos, que sea: “Se realizarán votaciones diferenciadas en un primer momento para el elegir defensor titular y en segundo para...”, ¿algo así?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

Creo que salvaría diciendo: “Se realizarán dos rondas de votaciones”, y ya las rondas incluyen hasta que se elija.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Muy bien.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sigue Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiente). -

Un poco para aportar. Me parece que si estamos mejorando la convocatoria que salió antes, en el Estatuto dice que es posible hacer voto nominal, entonces un poco que tenga que ver con la consulta que se hace antes, me parecería pertinente proponer que esa votación pudiera no ser secreta sino más bien nominal.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Yo creo que podríamos votar el 6.2.1, secreta y nominal, el 6.2.2, o sea, se realizarían dos votaciones, ya se dijo cómo van a ser esas votaciones, tendrán que nuevamente ser secretas o nominales. Y luego se realizarán dos rondas de votaciones, la primera para elegir defensor titular y la segunda para elegir defensor adjunto. Nos vamos por partes. Primero, a favor de que sea secreta o nominal, ¿cierto?

Los que estén a favor de que sea secreta favor de levantar su voto. Cinco votos por secreta. A favor de que sea nominal. Son 11 votos. Abstenciones. Dos abstenciones.

Ahora, en el 6.2.2 ese se modificó, ¿cierto? ¿Alguien sostiene la primera?, de que: “En caso de existir dos o más candidatos, se realizarán dos votaciones: la primera para el defensor titular y la segunda para el defensor adjunto”
contra: “Se realizarán dos rondas de votaciones: la primera para elegir al

defensor titular y la segunda para elegir defensor adjunto”. No hay. ¿Alguien sostiene la primera? ¿La comisión?

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

No.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces nada más quedaría la segunda, porque nadie la sostiene.

El 6.2 sería: “En caso de existir un único candidato se declarará el cierre de la presente convocatoria, sin menoscabo de los derechos del o la aspirante, inscrito o inscrita, y se emitirá una segunda convocatoria pública y externa”.

Lorenzo, tú propuesta es que se elija el titular, “y se emitirá una convocatoria para elegir adjunto. Entonces, “En caso de existir un único candidato...”

JOSÉ LORENZO CALZADO LÓPEZ (Tezonco-Académico). -

“En caso de existir un único candidato, se realizará la votación para elegir al defensor titular y se emitirá una convocatoria para el defensor adjunto”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hay dos propuestas. Adriana, por favor.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Propongo en cualquiera de las dos: “en caso de que sólo una persona presente su candidatura”, para que no haya esas “a”, “o”, “y”, etcétera. Si les parece bien a quienes lo propusieron. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hay dos propuestas. La propuesta uno es la que está en azul y la propuesta dos es la que está en amarillo. Los que estén a favor de la propuesta número uno favor de levantar su voto, de que se cierra y se emite una segunda convocatoria. Son 11 votos. Los que estén a favor de la propuesta número dos favor de levantar su voto. Abstenciones. Cuatro abstenciones. Queda aprobada.

Ahora hay que votar la convocatoria completa. Votemos la convocatoria completa. Los que estén a favor de...

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiente). -

Solicito que sea votación nominal.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Votación nominal. Le voy a dar lectura al punto de acuerdo, a la convocatoria ya se hicieron las modificaciones y ya fueron aprobadas las modificaciones, entonces el punto de acuerdo que se les va a solicitar que voten es:

“El Pleno del Consejo Universitario aprueba la Convocatoria Externa para la Elección de los Defensores Titular y Adjunto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para el periodo 2019-2023”.

¿Completo? Bien. Voto el acuerdo completo. Sí, lo podemos votar completo. La primera parte ya está aprobada, entonces ya nada más sería...

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Juárez Rodríguez Goovinda Penélope.

GOOVINDA PENÉLOPE JUÁREZ RODRÍGUEZ (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. A favor.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Carrillo Meneses Adriana.

ADRIANA CARRILLO MENESES (Casa Libertad-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Esparza Vázquez Eric. ¿Se fue?

Martínez Ortiz Frida Abigail.

FRIDA ABIGAIL MARTÍNEZ ORTIZ (Cuauhtepac-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauteppec-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Pérez Cham Noemí Alejandra.

NOEMÍ ALEJANDRA PÉREZ CHAM (Centro Histórico-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

En contra.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salomón López Daniel.

DANIEL SALOMÓN LÓPEZ (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Son 18 votos en total. Queda aprobada por 17 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones.

Siendo este el último punto del Orden del Día, y siendo las 13 horas con 45 minutos damos por terminada esta sesión.

ooOoo